



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 328-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 19 de agosto de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 314-2022/MDPN, de fecha 05 de agosto de 2022; el Informe N° 012-2022-GM/MDPN, de fecha 19 de agosto de 2022, la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional; precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el 43° de la misma norma legal, que refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 314-2022/MDPN, de fecha 05 de agosto de 2022, se resolvió: ACEPTAR la renuncia presentada por la Mag. Gina Geovanna Jara Reynaldo, y en consecuencia, dar por concluido el vínculo laboral y su designación en el cargo de confianza de Procuradora Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2020/MDPN de fecha 23 de diciembre de 2020, se aprobó la Reestructuración del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha; la misma que establece en su artículo 40° que, la Procuraduría Pública Municipal es el órgano encargado de defender y garantizar los intereses y derechos de la Municipalidad, mediante la representación y defensa jurídica, procesos judiciales, arbitrales y conciliatorios y procedimientos administrativos acorde a lo dispuesto en la ley del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, "El Sistema de defensa Jurídica del estado es el conjunto de principios, normas y procedimientos, técnicos e instrumentos estructurados e integrados funcionalmente mediante el cual los procuradores públicos ejercen la Defensa Jurídica del Estado", está a cargo de un funcionario Público con categoría de Gerente, que depende funcional y jerárquicamente de la Alcaldía, su denominación es Procurador.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, a través del Informe N° 012-2019-GM/MDPN, de fecha 19 de agosto de 2022, la Gerencia Municipal presenta al despacho de Alcaldía la propuesta para designar al Abog. Giancarlo Hernández Almeyda como ENCARGADO de la Procuraduría Pública de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, a partir del 22 de agosto de 2022, debiéndose proceder a la emisión del acto resolutivo por parte del titular de la entidad;

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde: Designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, estando vacante a la fecha, el cargo de confianza de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, resulta necesario adoptar las acciones pertinentes que garanticen el normal funcionamiento y cumplimiento de los objetivos de dicha Unidad Orgánica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6 y 17 del artículo 20°, artículo 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

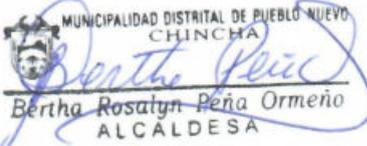
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar a partir de la fecha, al Abog. Giancarlo Hernández Almeyda las funciones como PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, en adición a sus funciones como Sub Gerente de Asesoría, con las atribuciones y responsabilidades de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 013-2020/MDPN y sus modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada y a las Unidades Orgánicas competentes para su cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA